Año de 1910 — Lunes 4 de Abril — Núm. 40

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas............ 5
seis — — 10
Anuncios particulares, la línea...... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas............ 6'25
seis — — .... 12'50
Número suelto...................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta Central del Censo electoral

CIRCULAR

La Junta Central del Censo electoral, en el ejercicio de las funciones directivas y consultivas que la competen, ha examinado con el mayor detenimiento varias dudas expuestas á la misma acerca de la compatibilidad del cargo de Vocal de las municipales con el de Notario y sobre la interpretación auténtica y extensión de la facultad que para proponer candidatos concede el número segundo del artículo 24 de la Ley; habiendo, en su vista, adoptado con carácter general y como interpretación y aclaración de los preceptos de aquélla, los siguientes acuerdos:

1.° No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Notario y el de Vocal de las Juntas municipales del Censo; pero el primero debe estimarse como causa legítima de excusa para formar parte de las segundas.

El hecho de que un Notario sea Vocal de una Junta municipal del Censo, no le exime en manera alguna de la obligación de acudir á dar fe de actos ú operaciones electorales, cuando para ello sea requerido por algún elector ó candidato, aunque el requerimiento se le haga en ocasión de hallarse desempeñando su cargo de Vocal, en el que será entonces inmediatamente sustituído por su suplente, que al efecto tendrá citado; debiendo en todo caso dar preferencia al ejercicio de sus funciones notariales sobre las de Vocal de la Junta municipal, y no pudiendo por consiguiente considerarse abandonadas éstas aunque con el objeto indicado las deje estando desempeñándolas.

2.° El derecho á proponer candidatos para Diputados á Cortes que la condición segunda del artículo 24 de la ley Electoral concede á dos Senadores ó ex Senadores, corresponde sólo á los que lo sean ó hayan sido por la provincia á la cual pertenezca el distrito para el que se formule la propuesta.

3.° Ese derecho concedido por la citada condición segunda del artículo 24 de la ley, puede ejercitarse para las elecciones de Diputados á Cortes, concurriendo indistintamente á la propuesta, en el número que marca dicha ley, Senadores ó Diputados en funciones con ex Senadores ó ex Diputados y Diputados provinciales con ex Diputados provinciales.

Y lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia, y á fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación de la presente Circular en el *Boletín oficial* de esa provincia para el de las municipales, electores y candidatos en general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1910.—El Presidente, José de Aldecoa.

Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de...

(*Gaceta* del 31 de Marzo de 1910.)

820

Jefatura provincial de Fomento

CIRCULAR

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 15 del corriente, interesa la mayor publicidad del avance estadístico de ganadería, contenido en el adjunto estado.

Ruego á los Sres. Alcaldes, Presidentes de los Ayuntamientos, cumplan aquella disposición, procurando fijar dicho estado en sitio público y llamar la atención de aquellos á quienes afecta para que hagan del mismo el debido examen.

Segovia, 30 de Marzo de 1910. —El Jefe de Fomento, Arturo Carsi.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

NEGOCIADO DE MEJORAS PECUARIAS

CENSO de la riqueza pecuaria, formulado con arreglo á los datos remitidos por las Jefaturas provinciales de Fomento, auxiliadas por los Ingenieros de las Secciones agronómicas, correspondientes al año 1909

REGIONES	Secciones	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO — Caballar, en la		Mular, en la		Asnal, en la		Vacuno, en la		Lanar, en la		Cabrío, en la		Cerda, en la		Camellos, en la		Total de cabezas en la Región
		Sección	Región	Sección	Región	Sección	Región	Sección	Región	Sección	Región	Sección	Región	Sección	Región	Sección	Región	
3.ª-Castilla la Vieja.	Valladolid ..	3.869		22.573		16.238		7.060		293.521		4.795		8.229		»	»	
	Burgos .	12.600		20.300		24.100		65.200		475.000		62.000		26.500		»	»	
	Segovia .	4.939		16.596		17.099		30.373		404.659		14.082		14.259		»	»	
	Avila...	8.104		8.934		19.414		47.281		464.010		91.250		38.090		»	»	
	Soria ...	5.340	34.852	20.737	89.140	14.956	91.807	21.762	171.676	589.846	2.227.036	39.952	212.079	21.623	108.701			2.935.291

Madrid, 15 de Marzo de 1910.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909

Relación por orden de circunstancias legales de preferencia de los Maestros y Maestras aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para proveer en propiedad las plazas vacantes en las Escuelas públicas de la provincia de Segovia, que fueron anunciadas en el *Boletín oficial* de la misma, de 17 de Septiembre último.

Maestros con servicios en propiedad y Auxiliares gratuitos nombrados desde la publicación del Real decreto de 20 de Febrero de 1903 hasta el 4 de Abril del mismo año.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo disfrutado en propiedad — Pesetas	SUELDO computable — Pesetas	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios: Años	Meses	Días	OBSERVACIONES
1	D. Francisco Varas Herranz	625	625	35	10	18	Se le propone para la Escula de Cerezo de Arriba.
2	» José Mazagatos de Marcos	625	625	24	11	8	Adjudicada la que solicita.
3	» Juan Encinas y Rodríguez	625	625	9	4	»	Se le propone para la Escuela de Casla.
4	» Paulino Tribiño y López	625	625	9	3	27	Se le propone para la Escuela de Zarzuela del Monte.
5	» Santiago del Bosque de la Iglesia	625	625	3	4	26	Se le propone para la Escuela de Martín Miguel.
6	» Waldo Lledó Mora	625	625	2	5	29	Adjudicadas las que solicita.
7	» Pedro Sanz y Páez	550	500	10	7	1	Idem.
8	» Angel Ramírez Redondo	500	500	9	5	14	Idem.
9	» Mateo Casla y Benito	500	500	9	4	6	Idem.
10	» Luis Sanz Cacero	500	500	9	3	25	Se le propone para la Escuela de Chavida.
11	» Tomás Gil de Andrés	500	500	6	5	27	Adjudicadas las que solicita.
12	» Rufino Minguez de Miguel	500	500	4	10	27	Se le propone para la Escuela de Etreros.
13	» Facundo de Pablos Casla	500	500	3	4	27	Adjudicadas las que solicita.
14	» Valentín de Diego y Sanz	500	500	3	4	27	Se le propone para la Escuela de Adrada de Pirón.
15	» Francisco Guirao Covacho	500	500	3	2	27	Se le propone para la Escuela de Castrojimeno.
16	» Santiago Jimeno Borreguero	500	500	3	»	10	Adjudicadas las que solicita.
17	» Hermenegildo Martinez Nieto	500	500	3	»	5	Idem.
18	» Pedro Rodríguez del Oso	500	500	2	9	9	Idem.
19	» José Vaquerizo y Banet	500	500	1	7	18	Se le propone para la Escuela de Villagonzalo.
20	» Mariano Moreno Bustillos	500	500	1	7	6	Se le propone para la Escuela de Riahuelas.
21	» Andrés A. Sanz Fernández	375	500	1	2	6	Se le propone para la Escuela de Grajera.
22	» Emiliano Segovia Albasanz	500	500	1	1	24	Adjudicadas las que solicita.
23	» Sebastián Hoyos López	500	500	1	1	22	Idem.
24	» José Andrés Dieguez López	500	500	»	11	18	Se le propone para la Escuela de Muyo.
25	» Mariano Sancha Sacristán	500	500	»	6	27	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
26	» Roque Pérez Redolar	500	500	»	6	7	Idem.

Maestros con servicios interinos.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros interinos: AÑOS	MESES	DIAS	OBSERVACIONES
27	D. Francisco Calero Urroz	4	3	16	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
28	» Miguel Arranz Alonso	4	3	11	Idem.
29	» Agustín Núñez Fraile	4	3	11	Idem.
30	» Andrés Matesanz y Alvaro	3	7	12	Idem.
31	» Francisco Hernando Barbero	2	8	5	Idem.
32	» Arturo Boó Gallén	1	10	27	Idem.

Aspirantes excluídos.

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSION
D. José Pérez Requena	Excluído por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.
» Narciso López Solares	Excluído por carecer la hoja de servicios de la certificación que la legalice.
» Marcos de Andrés Arribas	Excluído por estar fechada la hoja de servicios con posterioridad á la certificación que la legaliza.
» Pablo Martín Almarza	Excluído por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios,

Maestras con servicios en propiedad y Auxiliares gratuitas nombradas desde la publicación del Real decreto de 20 de Febrero de 1903 hasta el 4 de Abril del mismo año.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo disfrutado en propiedad — Pesetas	SUELDO compu- table — Pesetas	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestras propietarias: AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
1	D.ª Luisa Sanz Santos	625	625	19	10	26	Se la propone para la Escuela de Codorniz.
2	» Clementina Santiuste Albasanz	625	625	17	7	6	Se la propone para la Escuela de Aldealengua de Pedraza.
3	» Juliana Pacheco y Herrero	625	625	14	7	11	Se la propone para la Escuela de Labajos.
4	» Andrea Pérez Jurado	625	625	14	1	19	Adjudicadas las que solicita.
5	» Eulogia Sanz Go zález	625	625	11	10	27	Idem.
6	» Evarista Gil y Miguel	625	625	11	10	6	Idem.
7	» Ignacia Velazquez Lobo	625	625	10	7	15	Idem.
8	» María de la Concepción Patiño y Castro	625	625	9	4	26	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
9	» María Saiz y Sancho	625	625	5	8	17	Adjudicadas las que solicita.
10	» Catalina Gil Abad	500	500	19	»	3	Idem.
11	» Alfonsa Marinas Grande	550	500	17	7	26	Idem.
12	» Jerónima Tomé Pérez	500	500	16	3	19	Idem.
13	» Eulalia Mendo y Garea	550	500	13	11	16	Se la propone para la Escuela de La Higuera.
14	» Margarita Alonso Manrique	500	500	11	10	7	Adjudicadas las que solicita.
15	» Jesusa Migueláñez y González	500	500	9	3	21	Idem.
16	» Elvira Sáez Ramos	500	500	7	»	29	Idem.
17	» Justa Calvo Villoslada	500	500	4	5	27	Se la propone para la Escuela de Lovingos.
18	» Jesusa Quiza y López	500	500	4	»	27	Se la propone para la Escuela de Escarabajosa de Cuéllar.
19	» Lorenza Peña Herrero	500	500	4	»	23	Adjudicadas las que solicita.
20	» Juana Miguez Lafore	500	500	3	8	2	Se la propone para la Escuela de Pajares de Pedraza.
21	» María de Frutos Rodríguez	500	500	3	5	7	Adjudicadas las que solicita.
22	» Juana Hernangómez Callejo	500	500	3	4	27	Idem.
23	» Basilia Santa Isabel Enebral	550	500	2	5	27	Idem.
24	» Antonina Martín y Martínez	500	500	2	5	16	Idem.
25	» Encarnación Romero Martínez	500	500	2	3	26	Se la propone para la Escuela de La Barbolla, por el derecho preferente establecido para los Maestros consortes en el art. 43 del Reglamento de 14 de Stbre. de 1902, reformado por el R. D. de 13 de Nvbre. 1903.
26	» Mercedes Balbastre y Fuster	500	500	1	1	21	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
27	» Gloria Moreno y García	500	500	1	»	1	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
28	» Juana Martín Fuente	500	500	»	11	24	Adjudicas todas las plazas vacantes.
29	» Perfecta Centenera y Pareja	500	500	»	4	23	Idem.
30	» Ricarda Sánchez y Boda	500	500	»	3	27	Idem.
31	» María Guadalupe Gómez y Pérez	500	500	»	1	8	Idem.

Auxiliares gratuitas nombradas desde el 5 de Abril de 1903 hasta el 20 de Marzo de 1909.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la enseñanza como Auxiliares gratuitas: AÑOS	MESES	DIAS	OBSERVACIONES
32	D.ª Damiana López del Barrio	1	5	22	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
33	» Petra Arranz Sanz	1	4	2	Idem.
34	» Manuela Polo León	1	2	4	Idem.
35	» María del Cueto y Pando	1	»	27	Idem.
36	» Romana Atienza y Cabrero	1	»	21	Idem.

Maestras con servicios interinos.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestras interinas: AÑOS	MESES	DIAS	OBSERVACIONES
37	D.ª Fermina Luengo y García	8	5	2	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
38	» Gregoria Romero y Gozalo	7	11	12	Idem.
39	» Buenaventura Ramos Clemente	5	8	16	Idem.
40	» Manuela Ruiz Picazo	5	5	18	Idem.
41	» Carmen Ortiz y Parra	4	5	26	Idem.
42	» María Herranz Perlado	4	4	20	Idem.
43	» Damiana Herranz y Hernández	4	2	29	Idem.
44	» Guillerma Mayorga Estébanez	4	2	2	Idem.
45	» Paula Velasco de Frutos	2	3	25	Idem.
46	» Dominica Nicolasa Calderón y Legarda	1	8	14	Idem.
47	» Escolástica Sombrero Pérez	1	6	29	Idem.
48	» Juana Municio Moral	»	1	27	Idem.

Aspirantes excluídas.

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
D.ª Raimunda Pausa Gómez	Por carecer la hoja de servicios de la certificación que la legalice.
» María Saavedra Sotillo	Por no estar firmada por la interesada la hoja de servicios.
» Teresa Contreras y Carretero	Por haberse recibido su instancia pasado el plazo de la convocatoria y por no acompañar á la misma documento alguno.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y del 2.° del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia para conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid, 18 de Marzo de 1910.—El Rector, R. Conde.

822

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

CAPITAL DE SEGOVIA

Año 1910 — Mes de enero

Estadística del movimiento natural de la población

Población			15.636
Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	52
		Defunciones (2)	39
		Matrimonios	10
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	3'33
		Mortalidad (4)	2'49
		Nupcialidad	0'64
Número de nacidos	Vivos	Varones	28
		Hembras	24
	Vivos	Legítimos	40
		Ilegítimos	1
		Expósitos	11
		Total	52
	Muertos	Legítimos	6
		Ilegítimos	»
		Expósitos	»
		Total	6
Número de fallecidos (5)		Varones	26
		Hembras	13
		Menores de 5 años	11
		De 5 y más años	28
		En hospitales y casas de salud	2
		En otros establecimientos benéficos	6
		Total	8

Segovia, 30 de marzo de 1910.—El Jefe de Estadística, G.ª Pordomingo.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

822

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Capital de Segovia

AÑO 1910.—MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	1
Tifo exantemático	»
Fiebre intermitente y caquexia palúdica	»
Viruela	»
Sarampión	»
Escarlatina	»
Coqueluche	»
Difteria y Crup	»
Gripe	1
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis de los pulmones	1
Tuberculosis de las meninges	»
Otras tuberculosis	3
Cáncer y otros tumores malignos	2
Meningitis simple	»
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales	5
Enfermedades orgánicas del corazón	»
Bronquitis aguda	9
Bronquitis crónica	»
Neumonía	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	3
Afecciones del estómago (excepto cáncer)	»
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	»
Apendicitis y Tiflitis	1
Hernias, obstrucciones intestinales	»
Cirrosis del hígado	»
Nefritis aguda y mal de Bright	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)	»
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»
Senilidad	2
Muertes violentas (excepto el suicidio (164 á 186)	»
Suicidios	»
Otras enfermedades	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	2
Total	39

Segovia, 30 de marzo de 1910.—El Jefe de Estadística, G.ª Pordomingo.

823

Alcaldía de Roda

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda proceder con acierto á practicar el acta de recuento general de ganadería, para la fijación de la riqueza pecuaria en la contribución territorial del año 1911, se previene por medio del presente, que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en referida riqueza, presenten las oportunas relaciones de altas ó bajas por duplicado y debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Roda, 30 de Marzo de 1910. — El Alcalde, Fausto de Marcos.

Igual anuncio y por igual plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Coca
El Espinar
Juarros de Voltoya
Navares de las Cuevas
Hinojosas
Castrillo
Encinillas
Ayllón
Sepúlveda

Por el plazo de diez días:

Villacastín
Marugán

Por el plazo de ocho días:

Villar de Sobrepeña
Arcones
Castro de Fuentidueña
Urueñas
Espirdo

IMPRENTA PROVINCIAL